



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	THALIA GALINDO OJEDA- C.C. No 1067915331
<b>DEMANDADO</b>	JORGE ALBERTO RUMIE ZABALA- C.C. No 6883575 INIRIDA DEL CARMEN PAYARES VASQUEZ- C.C. No 26136937
<b>RADICADO</b>	231624089001 – 2021 – 00284 - 00
<b>ASUNTO</b>	Medida Cautelar.

Radica el abogado de la parte demandante solicitud en el presente proceso que indica en el asunto como “Solicitud de Levantamiento de Medidas Cautelares P. EJEC.SING. RAD. 2021-00284”, revisado el contenido del archivo adjunto que contiene la solicitud formal, se advierte que en el mismo se requiere la suspensión de las medidas cautelares vigentes.

Así las cosas y en aras de atender eficazmente la solicitud de la parte, se abstendrá el despacho de pronunciarse de la solicitud hasta tanto la parte demandante aclare si el requerimiento va encaminado al LEVANTAMIENTO o a la SUSPENSIÓN de las medidas cautelares, lo cual tendría efectos distintos.

En atención a lo anterior, el despacho,

### RESUELVE

1. Abstenerse de pronunciarse de la solicitud efectuada por la parte demandante por memorial de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021 hasta tanto se indique a la judicatura si esta solicitud va encaminada al LEVANTAMIENTO o a la SUSPENSIÓN de las medidas cautelares vigentes.
2. Requerir a la parte demandante para indique al despacho el sentido de la solicitud efectuada por memorial de fecha dieciocho (18) de agosto de 2021, según lo indicado en el punto anterior, por lo que desde la presente notificación se corren tres (09) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO**  
Juez

Firmado Por:

**Javier Dario Leon Rosso**  
**Juez**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b02f8192a67c19f39af80da20dccd08490903dc7eb76229d8e761e2e8d41aa94**

Documento generado en 01/09/2021 10:49:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**